

División de Reconversión Empresarial

Una Empresa Asociativa Campesina (EAC), es una forma asociativa de producción de primer grado, conformada por un mínimo de cinco socios, cuyo origen se encuentra en los programas de reforma agraria, teniendo rasgos que la hacen particular como la propiedad común de los factores productivos, el aporte personal de trabajo a la empresa, la distribución de excedentes de manera proporcional al trabajo aportado por los socios y sus familiares, los miembros que la integran (campesinos o sea, trabajadores del sector rural que disponen y controlan cantidades y calidades de recursos en proporciones insuficientes para alcanzar niveles de vida adecuados), la existencia de un proceso constante hacia la auto gestión campesina y una cierta vinculación con el Estado, a través del Instituto Nacional Agrario, que puede participar directa e indirectamente de la gestión empresarial.

La Personalidad Jurídica de una empresa asociativa es un documento legal que convierte al grupo campesino en empresa de derecho, adoptando el carácter jurídico señalado en las leyes de la República para que pueda acceder a beneficios como: Crédito, del Estado, cajas rurales, bancos comunales, proyectos, programas de inversión rural, establecer negocios, celebrar contratos de arrendamiento y coinversión, así como gestionar financiamiento ante organismos nacionales e internacionales.

Responsable:



Licda. Enma Guadalupe Mejía
Jefa División de Reconversión Empresarial Campesina